

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informando que la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día diecisiete (17) de febrero de 2021, sin que la persona emplazada haya comparecido.

Sírvase proveer. Manizales, 5 de abril de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 331

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER QUINCHIA
RADICADO: 170014003005-2019-00672

Vista la constancia secretarial que antecede, se señala que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día diecisiete (17) de febrero del año 2021, cumpliendo con todos los requisitos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, encontrándose el término vencido desde el diez (10) de marzo de 2021, el señor FRANCISCO JAVIER QUINCHIA, no se hizo presente al Juzgado para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, circunstancia que conlleva a designarle un Curador *Ad-Litem*, para que la represente en este proceso hasta su terminación, tal y como quedó consignado en el emplazamiento (Fl.51-52 archivo 014 y 015 del cuaderno principal).

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. CARLA VILLADA DIAZ abogada litigante, como *Curadora Ad Litem* del señor FRANCISCO JAVIER QUINCHIA.

Por secretaría, comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 51 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Manizales, 6 de abril del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria